

Amparo 471-2020

Antecedentes del caso

Una niña de 10 años presentó una demanda de hábeas corpus en contra de la negativa decretada por una Jueza de lo Familiar sobre la permisión para viajar a Estados Unidos y vivir con su padre. La Corte Suprema de Justicia conoció del asunto, pero dada la naturaleza de su petición la tramitó como demanda de amparo.

Desarrollo de la sentencia

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resaltó que las niñas, niños y adolescentes de conformidad con las leyes nacionales y diversos instrumentos internacionales tienen la posibilidad de ejercer directamente sus derechos. Por lo que resulta constitucionalmente válido exigir para el ejercicio autónomo de un derecho, la presencia de una madurez suficiente que le permita expresar su voluntad de forma libre y consciente. En el caso, se evidenció que la niña tuvo apoyo de una persona adulta para la redacción de la demanda, sin embargo, la niña no fue manipulada dado que ha estado en contacto con el sistema de justicia por haber participado en otros procedimientos judiciales, tales como un proceso penal en el que se le imputó a su padrastro la comisión de ciertos delitos en su perjuicio.

Por otra parte, la Sala advirtió que existe un procedimiento judicial pendiente de resolución entre sus padres, respecto al cuidado personal de la niña. Tal circunstancia justificó la permanencia de la niña en el país en tanto se resuelve el proceso. Por lo tanto, la Sala rechazó su petición porque el acto reclamado no es definitivo, es decir, es una medida temporal que pretende fomentar la relación maternofilial, así como que la niña comparezca en el procedimiento en el que se decidirá de forma definitiva quien ejercerá su cuidado personal.

También, la Sala remitió a la autoridad responsable la demanda interpuesta por la niña, ya que contiene razonamientos y alegaciones sobre sus deseos y opiniones, por lo que podrían ser consideradas previo a emitir una decisión definitiva sobre el caso.

Resolutivos

La Sala declaró improcedente la demanda interpuesta por la niña y ordenó la redacción, clara y sencilla, de la resolución emitida para facilitar su comprensión.